

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N° 7.499/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante “Ley de Compras” y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante “el Reglamento”, y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**; Decreto Alcaldicio N° 5.608/2024, de fecha 27 de junio del 2024, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos;

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio N°5.608/2024**, de fecha 27 de junio del 2024, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N°083/2024, denominada “**Mejoramiento y Ampliación Eléctrica de Servicio de Climatización CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID Mercado Público 3447-153-LE24.

II.- Que, con fecha **28 de junio del 2024**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N°083/2024, denominada “**Mejoramiento y Ampliación Eléctrica de Servicio de Climatización CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID Mercado Público 3447-153-LE24.

III.- Que, con fecha **04 de Julio del 2024**, se realizó Visita a Terreno Obligatoria, a la cual asisten las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA AMPLEX SPA	76.554.915-9
2	INSYTE INGENIERIA SPA	76.925.471-4
3	MARTINEZ E HIJOS SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.126.931-1
4	CONSTRUCTORA JULIO CESAR GAJARDO ARACENA E.I.R.L.	77.721.813-1

IV.- Que, con fecha **15 de julio de 2024**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA AMPLEX SPA	76.554.915-9
2	INSYTE INGENIERIA SPA	76.925.471-4
3	MARTINEZ E HIJOS SERVICIOS INTEGRALES SPA	77.126.931-1

V.- Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "**Informe de Evaluación PP N°083/2024**", Punto N°1: "**De la Apertura**", declara admisible y pasa a la Etapa de Evaluación la oferta del siguiente proponente:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	INSYTE INGENIERIA SPA	76.925.471-4

VI.- Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la PP N°083/2024 denominada "**Mejoramiento y Ampliación Eléctrica de Servicio de Climatización CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-153-LE24, fueron: **Oferta Económica (10%), Oferta Técnica (30%), Experiencia (40%) y Plazo de Ejecución (20%)**.

VII.- Que, en virtud al Análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 66° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas, se realiza el siguiente cuadro resumen:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	EXPERIENCIA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PONDERACIÓN FINAL
	10%	30%	40%	20%	
INSYTE INGENIERIA SPA	1.00	2.52	0.72	2.00	6.24

VIII.- Que, con fecha **12 de agosto del 2024**, la Comisión Evaluadora, suscribe **acta de evaluación**, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

IX.- Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone **ADJUDICAR** la propuesta pública N°083/2024, ID: 3447-153-LE24, denominada "**Mejoramiento y Ampliación Eléctrica de Servicio de Climatización CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", al proponente "**INSYTE INGENIERIA S.P.A.**", RUT: 76.925.471-4.

X.- Que, la presente adjudicación **NO requiere acuerdo de concejo** ya que la contratación involucra un monto inferior a las 500 UTM, como se indica en el Art. 65°, Letra J) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

XI.- Memorando N° 1.270, de fecha 14 de agosto del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual propone **adjudicación** al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases

DECRETO:

1.-Adjudíquese, la Propuesta Pública N° 083/2024, denominada "**Mejoramiento y Ampliación Eléctrica de Servicio de Climatización CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-153-LE24, al proponente "**INSYTE INGENIERIA S.P.A.**", RUT: 76.925.471-4, por un monto Total de \$9.688.980 (Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta Pesos) Impuestos Incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **26 (veintiséis) días corridos**

2.- Desígnese a la **Dirección de Servicios Traspasados – Área Salud Municipal**, como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna recepción de los productos adjudicados en el presente proceso licitatorio.

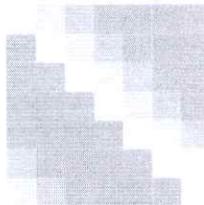
3.- La totalidad de los trabajos solicitados en la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al **Presupuesto De Salud Vigente**, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 215-22-06-001 y/o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.**

4.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.
Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Nuestro mejor proyecto de Vida



Municipalidad de Alto Hospicio

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/cao

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico